

## **2ª CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DE CENTROS MIEMBROS DE LA CNDE**

### **1. Bases de la convocatoria**

La Conferencia Nacional de Decanas y Decanos de Enfermería (CNDE) promueve la investigación entre el profesorado de los centros miembros de la CNDE en diferentes ámbitos de investigación en la disciplina enfermera a través de la presente convocatoria.

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto total de 6.000€ procedente del remanente acumulado desde hace varios años de las cuotas de sus miembros y la organización de jornadas de profesorado.

### **2. Objetivos de la convocatoria**

- Potenciar la investigación entre el profesorado de los centros de la CNDE
- Potenciar la calidad y cantidad de proyectos de investigación que fomenten la disciplina enfermera
- Proporcionar un mínimo soporte económico para desarrollar estudios de investigación
- Potenciar a investigadores e investigadoras principales noveles que debutan en la investigación

### **3. Prioridades**

Las líneas prioritarias de investigación de esta convocatoria será:

- Diseño y evaluación de intervenciones enfermeras para la mejora de la atención y salud de las personas, familia y comunidad en cualquier situación de salud (desde la salud a la enfermedad aguda y/o crónica, situación de dependencia y fragilidad/vulnerabilidad).
- Evaluación de nuevas tecnologías en el ámbito de la salud, práctica clínica, ámbito docente y gestión enfermera.
- Evaluación de la mejora de la atención, promoción y educación para la salud.
- Taxonomía y lenguaje de la disciplina enfermera.

### **4. Tipo y duración de los proyectos**

Los estudios podrán ser realizados por uno o varios centros miembros de la CNDE (con o sin centros asistenciales vinculados a los centros miembros de la CNDE).

El investigador o investigadora principal (IP) del proyecto de investigación ostentará el título de doctor con dedicación a tiempo completo durante el tiempo que dura la financiación. Se excluirá al profesorado acreditado como profesor TU o CU.

Podrán formar parte del equipo investigador enfermeras y enfermeros de centros asistenciales vinculados a los centros de la CNDE en la proporción que se marca en el próximo punto.

Cada centro miembro de la CNDE, sólo podrá presentar un proyecto que opte a la convocatoria de innovación docente.

El decano o la decana o miembro de la CNDE responsable del centro deberá avalar el proyecto que se presente (único proyecto del centro que se presenta y que el o la investigadora principal (IP) cumple los criterios exigidos).

La duración de los proyectos será de 3 años (36 meses).

## **5. Requisitos de los participantes**

El o la IP del proyecto deberá ser enfermero o enfermera en calidad de profesor o profesora de enfermería en alguno de los centros universitarios donde se imparte el título de enfermería y sean miembros de la CNDE (estar al corriente en el pago de las cuotas anuales).

El o la IP del proyecto de investigación tendrá el título de doctor con dedicación a tiempo completo durante el tiempo que dura la financiación. No podrán ser IP el profesorado acreditado como profesor TU o CU).

Los o las IP solicitantes de la ayuda no podrán presentarse en otro proyecto (ser IP es excluyente de participar en ningún otro proyecto que se presente mientras dure su financiación). Un defecto en este punto hará que se desestimen o inhabiliten ambas solicitudes.

Cada profesor o profesora miembro del equipo investigador podrá presentarse en un máximo de dos proyectos, correspondientes a dos centros de la CNDE diferentes.

El equipo investigador deberá estar formado por un mínimo del 75% de enfermeras y enfermeros.

El equipo investigador deberá estar formado por un mínimo del 60% de profesorado de centros miembros de la CNDE.

## **6. Documentación necesaria para formalizar la solicitud**

Las solicitudes deberán dirigirse mediante correo electrónico: [info@cnde.es](mailto:info@cnde.es); se asignará un código y comprobará la idoneidad de la documentación presentada. Se responderá conforme se ha recibido la documentación.

## Documentación requerida:

- Formulario de solicitud de la ayuda y equipo investigador (Formulario 1)
- Memoria del proyecto (Formulario 2). No contendrá ninguna información que pueda identificar el centro o alguno de sus investigadores.
- Presupuesto (Formulario 3)
- CV de todos los miembros del equipo investigador (Formulario 4)
- Aval del decano de la decana o responsable del centro miembro de la CNDE conforme
- Justificación del IP como profesor o profesora del centro y del 60% de los miembros del equipo como profesores de centros miembros de la CNDE.
- Justificación del 75% de los miembros del equipo enfermeros o enfermeras.
- Aprobación del comité de ética de la investigación de referencia (en caso de no tenerlo en el momento de enviar la solicitud y ser un proyecto seleccionado para obtener la financiación, se dispondrá de 4 meses para obtener la aprobación del comité de ética de investigación).

Se asignará un número de registro a cada solicitud, informando al o la IP del número de registro.

Se podrá solicitar información adicional al o la IP del proyecto si así se estima oportuno.

## **7. Principios que se tienen que respetar**

Los proyectos de investigación habrán de respetar los principios fundamentales establecidos por la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial de 2013, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos, y a la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación Española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y los principios de la bioética.

Los proyectos que impliquen investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano habrán de acompañar una autorización del comité de ética de investigación clínica del centro donde vaya a desarrollarse la investigación de acuerdo a la normativa legal vigente Ley 14/2007 y Decreto 406/2006 de 24 de octubre.

En el caso de tratarse de estudios enmarcados en una tesis doctoral, se requerirá el permiso por parte del responsable de programa de doctorado.

Los proyectos que impliquen un ensayo clínico habrán de cumplir con el Real Decreto 1090/2015 de 4 de Diciembre por el que se regulan los ensayos clínicos (BOE del 24 de Diciembre de 2015. Aclaración sobre la aplicación de la normativa de ensayos clínicos con medicamentos de uso en humanos).

## 8. Causas de exclusión

### 8.1 Causas de exclusión sin periodo de enmiendas:

- Solicitudes presentadas fuera de término
- Solicitudes incompletas donde falte alguno de los requisitos del punto 6 (transcurrido el periodo de enmienda).
- Solicitudes que finalmente no cuenten con la aprobación del Comité de ética de la investigación. Si en 4 meses no se ha obtenido la aprobación del comité de ética, se retirará la financiación.
- Solicitudes donde se incumplan los requisitos del punto 5.

### 8.2 Periodo de enmiendas:

- A excepción de lo descrito en el punto 8.1, se dispondrá de 15 días para presentar la documentación que la comisión requiera para clarificar algún punto.

## 9. Evaluación y resolución de las candidaturas

Todos los proyectos presentados que cumplan con los requisitos propuestos, serán evaluados mediante la Comisión Evaluadora de miembros de la CNDE. Esta comisión será propuesta y escogida por el pleno de la CNDE.

La evaluación será completamente ciega. En el caso de que algún miembro reconozca la autoría del proyecto, el miembro evaluador de la comisión deberá declarar conflicto de intereses. En caso de no hacerse, podría declararse inválida la evaluación.

La comisión evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica (60 puntos)
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta (20 puntos)
- Adecuación a las líneas prioritarias (10 puntos)
- Adecuación presupuestaria y justificación de la ayuda (10 puntos)
- Curriculum vitae del equipo investigador (en caso de empate de puntos que cumplan con los criterios de profesorado en promoción de carrera universitaria)

En caso de empate, la comisión podrá decidir finalmente cuál es el proyecto/s ganadores en función del curriculum vitae del equipo investigador.

Siguiendo los resultados de la valoración de las propuestas, la comisión evaluadora elaborará un Portafolio de Proyectos, según el orden en el ranking de mayor puntuación a menor puntuación. Esta propuesta será presentada a la junta de la CNDE quien revisará el procedimiento seguido y aprobará la comunicación de los proyectos ganadores según puntuación obtenida.

## 10. Comunicación de los proyectos financiados

Una vez aceptadas las candidaturas ganadoras, se comunicará personalmente a los y las IP ganadores y ganadoras, así como al centro responsable.

Si el o la IP no acepta la concesión, se contactaría con el siguiente proyecto según orden de clasificación en el ranking.

La CNDE se compromete a publicar los resultados de la convocatoria a través de la web.

## 11. Obligaciones de los beneficiarios

- Cumplir con los objetivos del proyecto.
- Presentar las facturas correspondientes para ser reembolsadas.
- Presentar memorias anuales científicas y económicas que justifiquen la evolución y seguimiento del proyecto dentro del término establecido.
- Comunicar la existencia de otras ayudas para ese mismo proyecto.
- Mencionar en las publicaciones o presentaciones a congresos, que ha sido financiado por la convocatoria de proyectos de investigación de la CNDE:

*Este estudio ha sido financiado total o parcialmente por la convocatoria de proyectos de investigación de la Conferencia Nacional de Decanas y Decanos de Enfermería (núm de la concesión).*

- Conservar la documentación de justificación económica del proyecto hasta un año después de la finalización del proyecto.
- Presentar los resultados obtenidos en las jornadas de profesorado organizadas por la CNDE.
- El proyecto deberá finalizar con al menos con una publicación en revista indexada en JCR.

## 12. Calendario de la convocatoria

16/04/2018: Ampliación comisión evaluadora. Envío solicitudes de ser miembro de la comisión evaluadora

02/05/2018: Comisión formada

07/05/2018: Apertura de la convocatoria

16/07/2018: Fecha límite para la presentación de proyectos

22-26/10/2018: Deliberación del fallo del jurado

29-31/10/2018: Comunicación del fallo del jurado

### 13. Financiación

La CNDE dispone de 6.000€ para financiar parcialmente, 2 proyectos de investigación, de 3.000€ cada uno de ellos.

La financiación sólo podrá ser aplicada a la implantación del/los proyecto/s seleccionado/s y el equipo investigador se compromete a la implantación del mismo. Será responsabilidad del o la IP del proyecto la entrega de la memoria de seguimiento.

El o la IP del proyecto deberá informar y justificar cualquier modificación a la comisión evaluadora de la CNDE, la cuál estudiará la propuesta siempre que no implique modificaciones en el presupuesto.

La financiación del proyecto se llevará a cabo contra reembolso de facturas. En cualquier caso, aunque éstas sean de cuantía superior al importe concedido, sólo se reembolsará lo aprobado por el pleno de la CNDE. No se prevé overhead por parte de las instituciones, pues se reembolsarán facturas y no ingreso económico del total.

No se reembolsará facturas procedentes de dispositivos electrónicos o restaurantes. Sí son conceptos financiables material fungible, inscripciones a congresos, jornadas u otros proyectos de difusión y publicación, traducciones de artículos, publicaciones, material de copistería, etc. Será la comisión evaluadora quién determinará la aceptación de las facturas reembolsables en función del proyecto ganador.

Serán conceptos financiables:

- Material fungible para el desarrollo del proyecto
- Equipamiento para el desarrollo del proyecto (se excluirá material informático)
- Copistería
- Gastos de Biblioteca
- Inscripciones a congresos, con su correspondiente viaje y alojamiento
- Facturas de transcripción de datos
- Facturas de traducción y revisión lingüística

### 14. Seguimiento de los proyectos

Cada proyecto deberá presentar una memoria de seguimiento al año y medio de implementación del proyecto y una memoria final. Ésta consistirá en un informe de las actividades implementadas, resultados obtenidos y presupuesto invertido hasta el momento en el desarrollo previsto del proyecto. La memoria de seguimiento será evaluada por la comisión evaluadora de proyectos de la CNDE y deberá entregarse por correo electrónico ([info@cnde.es](mailto:info@cnde.es)) desde donde se enviará a la comisión evaluadora. Plazo límite de presentación hasta el 15/06/2020. Para las

memorias subsiguientes se irán publicando los plazos de presentación de cada año.

La memoria final será también evaluada por la comisión evaluadora de proyectos. Cada año se informará de las fechas término para la presentación de memorias. En el caso de no presentar la memoria final en el plazo previsto, no se obtendrá la segunda fase de la subvención. La CNDE estudiará la devolución de la primera fase y las posibles penalizaciones para convocatorias posteriores.

Las facturas de los gastos producidos deberán presentarse para que éstas puedan ser reembolsadas de acuerdo con las bases de la convocatoria. Cada factura deberá reflejar el nombre del proyecto, código de referencia e IP.

Se expedirá a todos los miembros del equipo investigador de los proyectos financiados, el certificado correspondiente.

La comisión evaluadora será responsable de evaluar los informes de seguimiento. Si hubiere incumplimiento de los objetivos previstos (no justificados) o incluso no entrega de informe de seguimiento, la comisión evaluadora podría condicionar la concesión económica del segundo año o tercer año. En el caso de no obtener la publicación de resultados en forma de al menos un artículo publicado en revista indexada (sin causa justificada), se podría no conceder el importe correspondiente al 3er año.

## **15. Renuncia a la concesión de la ayuda**

En el caso de renuncia a la concesión de la ayuda, el o la IP deberá presentar un documento firmado por el cuál renuncia a recibir la ayuda de la concesión. En ese caso se asignará la cuantía al siguiente proyecto según ranking obtenido en la evaluación de los proyectos.

## **16. Cambios en los miembros del equipo de investigación**

En el caso de que algún miembro del equipo de investigación cause baja del equipo (ya sea por baja médica, o cambio de centro de trabajo), se podrá proponer un cambio en el equipo investigador. Se deberá cumplimentar el Formulario de altas/bajas. Para incorporar un nuevo miembro, deberá estar debidamente justificado y siempre se justificará por la baja de uno de los miembros. Este nuevo miembro deberá cumplir con las características de contratación, % de miembros enfermeros en el grupo, etc., previstos en las bases de la convocatoria.

## **17. Criterios de selección de los miembros de la comisión evaluadora**

La comisión evaluadora está configurada por profesores de los centros miembros de la CNDE. Cualquier profesor que quiera ser miembro evaluador deberá cumplir



# CONFERENCIA NACIONAL DE DECANAS/OS DE ENFERMERÍA

los requisitos que se describen a continuación y presentar su CV en el periodo propuesto. Los profesores interesados deberán enviar un e-mail a: [info@cnde.es](mailto:info@cnde.es)

- No formarán parte los miembros de la Junta de la CNDE, aunque si serán fedatarios del proceso evaluador
- Podrán formar parte de la comisión evaluadora los decanos y decanas, o miembros representantes de los centros de la CNDE, siempre que cumplan los criterios exigidos

Deberá ostentar alguno de estos criterios:

- Tener un sexenio de investigación vivo
- Ser evaluador habitual de revistas internacionales indexadas en JCR
- Ser miembro o IP de un proyecto de investigación competitivo